

RISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECA PARLAMENTARIA Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

26 DIC. 2013

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000627

Callao, 26 DIC 2013.

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 243-2013/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2013, el Oficio N° 5283-2013-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 23 de diciembre de 2013 y el Memorandum N° 2463-2013-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 24 de diciembre de 2013; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, transfiera fondos públicos a otras entidades del sector público, aprobando las referidas transferencias financieras mediante Resolución del Titular del Pliego, que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 243-2013/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2013, en su Artículo 1° aprueba la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL, para las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por la suma de S/. 4 052 460,00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario ampliado del mes de Diciembre 2013 para el pago prospectivo por convenio, que según "Anexo 01" de la Resolución Jefatural citada, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/. 529 206,00 (QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Se autoriza mediante el Oficio N° 5283-2013-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao remite el desagregado de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 243-2013/SIS, correspondiente al calendario ampliado del mes de diciembre 2013, para la Unidad Ejecutora: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión, con la finalidad de incorporar en el presente año los recursos en su respectivo presupuesto;

23 DIC. 2013

Que, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL correspondiente al calendario ampliado del mes de diciembre 2013, a favor de la Unidad Ejecutora: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión hasta por la suma de S/. 529 206,00 (QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

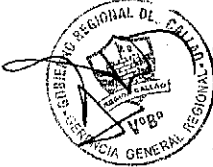


Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**



Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 529 206,00 (QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

**INGRESO**

(En Nuevos Soles)

**PLIEGO** : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 529 206.00  
Seguro Integral de Salud - FISSAL =====

**TOTAL INGRESOS PLIEGO** S/. **529 206.00**  
=====



RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 DIC. 2013

**EGRESO**

**SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		529 206.00
		=====
<b>TOTAL EGRESO PLIEGO</b>	<b>S/.</b>	<b>529 206.00</b>
		=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



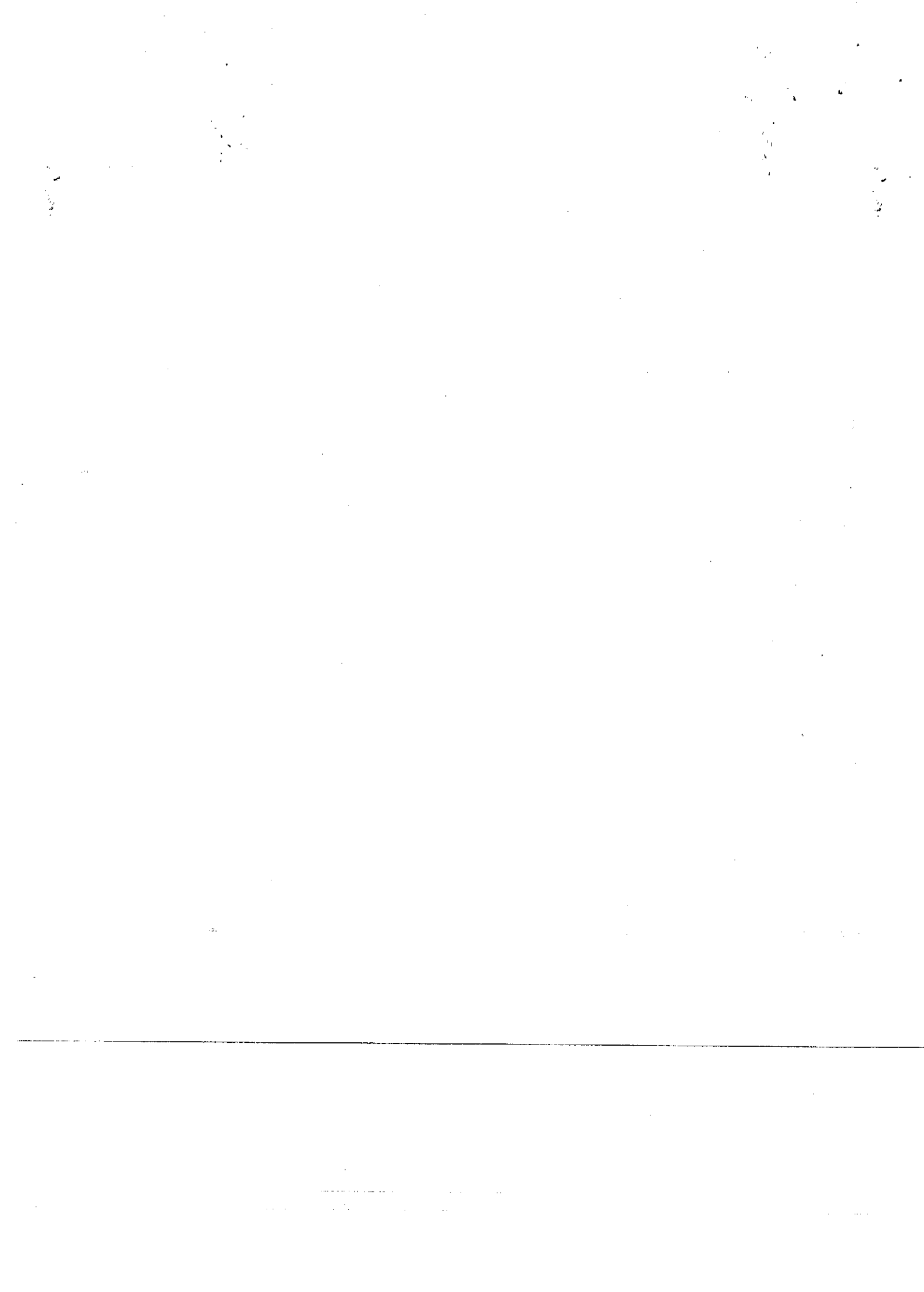
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIFEMENI VARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORA RAMIREZ  
PRESIDENTE (e)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ANEXO "A"**

**UNIDAD EJECUTORA 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION**

**INGRESOS**

PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
UNIDAD EJECUTORA : 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO**

**1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL**

Seguro Integral de Salud - FISSAL

26 DIC. 2013

RISTHIAN OMAR VERA RAMIREZ  
Director de la Oficina de Recursos Humanos y Archivos  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

529,206.00

529,206.00

529,206.00

529,206.00

**TOTAL INGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION**

**529,206.00**

**EGRESOS**

(en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
UNIDAD EJECUTORA : 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**5 - GASTOS CORRIENTES**

**23 - BIENES Y SERVICIOS**

529,206.00

**TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION**

**529,206.00**

**TOTAL INGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**529,206.00**

**TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**529,206.00**

